



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 254 -2019-GRA/GGR

Huaraz,

VISTO: 12 8 MAY 2019.

El informe N° N°0654-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27630, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de junio del 2018, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Canis, suscribieron el Contrato N° 073-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", por el monto total de S/.2'609,626.96 (dos millones seiscientos nueve mil seiscientos veintiséis con 96/100 Soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 001-2019-CRF/SUPERVISOR, con fecha de recepción 05 de febrero de 2019, el Ing. Carlos Alberto Rivera Flores (supervisor de obra), remite al Gerente Regional de Infraestructura, con respecto al informe de revisión del Expediente de Liquidación, de la obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash";



Que, mediante el informe N° 015-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 15 de marzo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta el informe de revisión de la Liquidación de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", manifestando en sus conclusiones en el numeral 6.1 que de acuerdo a lo indicado en el Ítem 5, el Informe de Liquidación presentado por el contratista se encuentra en calidad de observado;

Que, a través de la carta N° 549-2019-GRA-GRI, de fecha 27 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Común del Consorcio Canis en calidad de devolución, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", para que se sirva absolver las observaciones conforme a la recomendación del Ing Pepe Orlando Carranza Ramírez;

Que, a través de la carta N° 06-2019-MAR/CC-RL, de fecha 01 de abril de 2019, la Representante Común del Consorcio Canis hace entrega al Ing. Carlos Alberto Rivera Flores (supervisor de obra) los documentos de levantamiento de observaciones de la obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash";

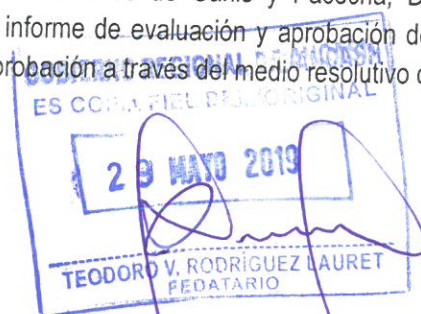
Que, según la carta N°002-2019-CRF/SUPERVISOR, de fecha 09 de abril de 2019, el Ing. Carlos Alberto Rivera Flores (supervisor de obra), hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de la subsanación de observaciones al Expediente de Liquidación de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash"; la cual concluye que en señal de conformidad, el suscrito procedió en todos los folios revisados del Expediente de Liquidación a colocar el sello y firma correspondiente, finalmente según lo dispuesto en el Art. 179 del Decreto Supremo 350-2015-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se RECOMIENDA proseguir con los tramites respectivos para el consentimiento de la liquidación;



Que, mediante el informe N° 031-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 30 de abril de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta el Informe de Revisión de Liquidación de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", la cual concluye y recomienda en el numeral 5.1, durante la ejecución de la obra no se ha producido ningún adicional y ningún deductivo de obra que modifiquen el valor referencial de ejecución de la obra, en el numeral 5.2, se ha recalculado el monto correspondiente a la obra principal, obteniéndose S/ 2'662,633.55 (dos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres con 55/100 soles), en el numeral 5.7, de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 53,006.59 (cincuenta y tres mil seis con 59/100 soles), incluido I.G.V, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación de la presente, el numeral 5.8 se declara VIABLE la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutivo;



Que, según el informe N° 0598-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 02 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", con su respectivo informe de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez; para que sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente;



Que, a través del informe N° 078-2019-GRA/GRI/STL, de fecha 08 de mayo de 2019, en la cual se emite una opinión por parte de la Secretaría Técnica Legal, refiriendo que no procede la Aprobación de la Liquidación de Contrato, por lo que recomiendan derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que puedan solicitar la renovación de la Carta Fianza al Consorcio Canis, toda vez que la Garantía tiene una vigencia de 90 días, contados a partir del 23 de enero del 2019 hasta el 22 de abril de 2019, fecha de su vencimiento; por lo que a la fecha se encuentra vencido, del mismo modo la Cláusula Séptima: Garantías Segundo Párrafo del Contrato, hace referencia que el monto de la Carta Fianza es equivalente del 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;

Que, según la carta N° 007-2019-HCT/ECE-RL, de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Común del Consorcio Canis, pone de conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura con relación a la RENOVACIÓN de la Carta Fianza del Consorcio Canis;

Que, mediante el informe N° 035-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 14 de mayo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, en sus conclusiones que declara procedente la APROBACIÓN de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra, ya que se ha cumplido con la renovación de la Carta Fianza; por lo que se recomienda otorgar la aprobación y conformidad de la presente liquidación de acuerdo a la competencia de la SGSLO;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADOS	SALDO
1 MONTO DE VALORIZACION DE OBRA	2,211,548.27	2,854,503.37	-642,955.10
- ADELANTO DIRECTO	0.00	221,154.83	-221,154.83
- ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	442,309.66	-442,309.66
VALORIZACION N° 01	311,866.61	311,866.63	-0.02
VALORIZACION N° 02	730,657.56	730,655.60	1.96
VALORIZACION N° 03	221,148.24	221,147.99	0.25
VALORIZACION N° 04	686,032.49	686,032.73	-0.24
VALORIZACION N° 05	197,276.94	197,276.94	0.00
VALORIZACION N° 06	64,566.43	44,058.99	20,507.44
2 REAJUSTE DE LA VALORIZACION	47,884.54	24,343.49	23,541.05
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 01	4,118.14	-1,010.68	5,128.82
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 02	13,643.54	1,450.74	12,192.80
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 03	7,250.38	3,829.18	3,421.20
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 04	16,468.44	14,400.46	2,067.98
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 05	5,082.54	4,480.87	601.67
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 06	1,321.50	1,192.92	128.58
3 MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	2,259,432.81	2,878,846.86	-619,414.05
4 DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	-2,963.70	-3,834.10	870.40
- POR ADELANTO DIRECTO	1,031.67	1,356.25	-324.58
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	31.47	0.00	31.47
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	222.97	0.00	222.97
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	133.52	28.61	104.91
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	438.82	962.43	-523.61
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	204.88	365.21	-160.33



	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DE MATERIALES	1,932.03	2,477.85	-545.82
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	1,126.31	0.00	1,126.31
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	298.16	1,836.97	-1,538.81
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	507.56	640.88	-133.32
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3+4)	2,256,469.11	2,875,012.76	-618,543.65
6	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	0.00	-663,464.49	663,464.49
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	-221,154.83	221,154.83
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	0.00	-31,186.66	31,186.66
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	0.00	-73,065.56	73,065.56
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	0.00	-22,114.80	22,114.80
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	0.00	-68,603.27	68,603.27
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	-26,184.54	26,184.54
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	0.00	-442,309.66	442,309.66
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	0.00	-197,194.76	197,194.76
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	0.00	-170,820.36	170,820.36
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	-74,294.54	74,294.54
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	2,256,469.11	2,211,548.27	44,920.85
9	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	- Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2,256,469.11	2,211,548.27	44,920.85
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	406,164.44	398,078.69	8,085.75
	- Del Monto Neto Facturable	406,164.44	398,078.69	8,085.75
13	MONTO A COMPROMETER 8+12)	2,662,633.55	2,609,626.96	8,085.75
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	2,662,633.55	2,609,626.96	53,006.59

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 MAYO 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

15	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
16	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	2,662,633.55	2,609,626.96	53,006.59

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	2,662,633.55
MONTO PAGADO	2,609,626.96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 53,006.59

Que, mediante el informe N° 0654-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 14 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", con su respectivo informe de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, asimismo se otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por el Consorcio Canis;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 073-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los



Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2,662,633.55
MONTO TOTAL PAGADO	S/ 2,609,626.96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 53,006.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del CONSORCIO CANIS, ascendente a la suma de S/. **53,006.59** (cincuenta y tres mil seis con 59/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO CANIS, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato por S/ 260,962.70 (doscientos sesenta mil novecientos sesenta y dos con 70/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CANIS, en su domicilio en el Jr. Corongo N° 251-Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Ancash, Cel. 951057681, al Supervisor de Obra Ing. Carlos Alberto Rivera Flores en el Jr. Sebastián Beas N° 819- Huaraz- Áncash, Cel. 943027297-043587845, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Handwritten Signature]
 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 29 MAYO 2019
[Handwritten Signature]
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia Regional de Infraestructura

GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 REG. DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia Regional de Administración